

## Efectos de la aplicación de la ley 1607 de 2012 en el impuesto de renta para personas naturales clasificadas como empleados de la Universidad de la Amazonia. (Año fiscal 2013)

Jhon Jairo Beltran Chica<sup>1\*</sup>, Maria Yenny Fajardo<sup>2</sup> & Guineth Facundo Vargas<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Docente Administración Financiera, Universidad de la Amazonia-Grupo Investigación CIFRA

<sup>2</sup>Docente programa Contaduría Pública, Universidad de la Amazonia, Grupo de Investigación Huella Amazónica

<sup>3</sup>Docente programa de Contaduría Pública, Universidad de la Amazonia, Grupo Investigación Synapsis

Recibido 13 de noviembre de 2015; Aceptado 15 de diciembre de 2015

### Resumen

El gobierno Nacional mediante la Ley 1607 de 2012, expide normas en materia tributaria y dicta otras disposiciones (Reforma Tributaria de 2012), cuya aplicación plantea el incremento del impuesto debido a la nueva clasificación como empleados a funcionarios públicos, por tal motivo y con el fin de conocer sus efectos de su aplicación para el año 2013, se tomó como caso específico, los funcionarios de la Universidad de la Amazonia, que debieron acogerse al nuevo sistema de depuración del ingreso para calcular el IMAN, además la aplicación del IMAN a todas las personas naturales. Dicho análisis se desarrolló a través de un estudio de tipo descriptivo, analítico, cuantitativo y cualitativo, con la revisión documental de los efectos de la norma Ley 1607 de 2012, siendo esta Ley la fuente principal y como fuente secundaria la base de datos información relacionada del personal vinculado a la universidad. Este estudio resulta importante para la Universidad de la Amazonia por cuanto establece el efecto de la Reforma Tributaria de 2012, para aquellos funcionarios que fueron clasificados como empleados en los cuales recae la mayor parte de la obligación tributaria en el pago de impuestos. Como resultado importante de este análisis encontramos que existe una mayor proporción de nuevos declarantes del impuesto de renta y complementarios, pero que los nuevos declarantes, no efectuaron pago por este concepto, en tal sentido el recaudo del impuesto en relación con el resto del país, estaría en la constante que se generó frente a quienes si debían realizar pago al momento de liquidar o hacer la liquidación correspondiente a la renta

**Palabras claves:** Impuesto de renta, Personas naturales, Empleados, IIMAS, IMAN.

### Abstract

The National Government by Law 1607 of 2012, issued tax rules and other provisions (Tax Reform 2012), which application raises the tax increase due to the new classification like employees to the civil servants. For that reason, and in order to know the effects of its application in 2013, a specific case was taken (Servers at Universidad de la Amazonia), who had to be submitted to the new incomes depuration system to calculate the IMAN, plus the enforcement of the IMAN to all individuals. Such analysis was developed through a descriptive, analytical, quantitative and qualitative, study, with documentary review of the effects of Act 1607 of 2012 norm, being this law the main source, and as secondary source the database information related to the staff linked to the university. This study is important for the University of Amazonia because it establishes the effect of the Tax Reform 2012 for officials who were classified as employees who bear most of the tax liability on tax payments. As an important result of this analysis there was found that there is a greater proportion of new filers of income tax and complementary. But that new respondents did not make payment for this item, in this sense the collection of tax in relation to the rest of the country would be in the constant that was generated against the ones who had to make the payment at the moment of liquidating or making the corresponding settlement income.

**Key words:** Income tax, Individuals, Employees, IMAS, IMAN

### Introducción

Considerando que la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012 entró en vigencia desde el 1° de enero de 2013, como un cambio estructural al sistema tributario en Colombia, dado que según el gobierno las últimas reformas tributarias han sido motivadas en gran medida por la urgencia y la necesidad de aumentar el recaudo, pero no necesariamente garantizaron la generación de empleo, la disminución de la pobreza y la reducción de la desigualdad, esta reforma tiene como objeto principal la generación de empleo y la

reducción de la desigualdad, pues busca mejorar la distribución de la carga tributaria favoreciendo a los colombianos con menores ingresos.

A este régimen general u ordinario pertenecen las que son consideradas como personas naturales, en cuanto a este aspecto la ley 1607, fue creada con el fin de incrementar la tributación del impuesto de renta de las personas, con la creación de un sistema alternativo y mínimo que permite hacer una depuración de la renta líquida para los empleados, los trabajadores independientes y que regulan las deducciones que se imputan en cada una de las actividades de los rentistas de capital (Ley 1607-

\*Autor para Correspondencia: mariayennyfa@gmail.com

2012).

La reforma establece nuevos criterios para las personas naturales, está hace una modificación en cuanto a la clasificación para efectos del impuesto sobre la renta y complementarios, lo que pretende esta nueva clasificación es atraer un mayor número de contribuyentes y declarantes del impuesto de renta y complementarios, con el fin de aumentar y hacer más equitativo el recaudo. Así mismo esta clasificación permite, que las personas naturales puedan hacer la depuración de renta mediante el sistema ordinario o mediante el IMAN (Impuesto Mínimo Alternativo Nacional), los cuales se utilizan para la determinación del impuesto, lo que no implicaría para los contribuyentes una nueva declaración; caso contrario con el IMAS (Impuesto Mínimo Alternativo Simple), el cual si es un nuevo sistema para determinar el impuesto, es una declaración diferente, la cual puede ser una opción para el declarante.

En este sentido con el desarrollo de la investigación planteada, se evalúa el efecto que a partir de la aplicación de la ley 1607 de 2012, se pueda dar en el impuesto para los funcionarios clasificados como empleados en la Universidad de la Amazonia. Lo anterior en razón a que la Universidad de la Amazonia es una de las instituciones de Educación Superior mas importantes de la región Amazónica, creada para contribuir en el desarrollo económico y social de esta región, tiene como compromiso la formación integral de talento humano idóneo, para lo cual cuenta con una estructura organizacional amplia, con una planta de personal de 1013 funcionarios, quienes en su gran mayoría están cobijados de acuerdo su nivel de ingresos para declarar renta bien sea por el sistema ordinario, o los dos nuevos sistemas creados por la ley.

Por otro lado se presenta la importancia que tiene el determinar los efectos de la implementación y aplicación de los nuevos sistemas de declaración de renta para los funcionarios clasificados en la categoría de empleados y cuáles fueron consecuencias económicas que debieron asumir los nuevos contribuyentes directos de este impuesto.

También se establece la Importancia en los resultados obtenidos del análisis del impacto individual que se verá reflejado por el recaudo de estos impuestos, por el efecto de la aplicación de estos nuevos sistemas de declaración de renta.

Otro de los aspectos que se pueden resaltar frente a

la reforma, corresponde al objetivo de ésta, en cuanto a la ampliación del universo de los contribuyentes, que por medio del IMAN, se puede duplicar la población de contribuyentes; en ese sentido el estudio realizado en la Universidad de la Amazonia, identifica aquellas personas que declararon por primera vez, al momento de entrar en rigor la ley, puesto que al determinar el número de personas naturales clasificadas en la categoría de empleados, que tiene vinculados la Universidad de la Amazonia.

Con el desarrollo de la metodología desarrollada, la cual consistió en la revisión de la norma que reglamentó la reforma tributaria de 2012, así como del análisis de la información suministrada por la Universidad de la Amazonia y que fue fundamental junto con la encuesta aplicada a una muestra de 38 funcionarios, se pudo dar respuesta a nuestra pregunta de investigación planteada ¿Qué efectos tiene la aplicación de la ley 1607 de 2012 en el impuesto de renta para personas naturales clasificadas como empleados de la Universidad de la Amazonia para el año gravable 2013? Respuestas que se presentan al final en las conclusiones.

## Metodología

### *Tipo de Investigación*

La investigación desarrollada abordó un estudio de tipo descriptivo, analítico, cuantitativo y cualitativo, por cuanto se hizo una revisión documental de los efectos de la norma Ley 1707 de 2012 (Facundo *et al.*, 2012), para conocer e identificar los sistemas de determinación de renta como lo son el Ordinario, IMAN (Impuesto Mínimo Alternativo Nacional) e IMAS (Impuesto Mínimo Alternativo Simplificado) y su aplicación en la nueva clasificación de las personas naturales, así mismo la revisión de normatividad que dan cuenta de este tipo de sistemas de determinación de renta de cuyo análisis se entró a aplicar en la base de datos de los funcionarios empleados de la Universidad de la Amazonia.

### *Fuentes de Información*

como fuente principal se tuvo en cuenta la Ley 1607 de 2012, y la base de datos que contiene la información relacionada con personal vinculado a la universidad: tipo de vinculación, dedicación, salario, entre otros aspectos inherentes para el desarrollo de esta investigación.

Como fuentes secundarias se tuvo en cuenta los

reportes de nómina de la Universidad a través de la División de Servicios Administrativos.

*Área de Estudio*

La investigación se desarrolló en Florencia Caquetá, en la Universidad de la Amazonia, institución del orden nacional creada por la ley 60 de 1982, cuya actividad es la educación superior, a nivel de pregrado, posgrado y continuada, este es un ente público con autonomía administrativa y financiera. Cuenta con 17 programas de pregrado y 11 programas de posgrado, con una nómina de 1.013 funcionarios los cuales están clasificados entre docentes, directivos y administrativos, de igual forma cuenta con un total de 7.419 estudiantes entre pregrado y posgrado.

*Instrumentos utilizados*

Para la recolección de la información se aplicó como instrumento la encuesta semiestructurada a una muestra de 38 funcionarios de manera aleatoria e intencionada.

*Fases de la investigación*

La investigación se desarrolló en tres etapas, la primera que comprendió actividades relacionadas con recolección de la información necesaria: listado de funcionarios vinculados a la Universidad durante el año 2013, revisión documental de la normatividad existente sobre aspectos importantes de la Reforma Tributaria, la segunda etapa fue la aplicación de encuesta a una muestra de 38 funcionarios de manera aleatoria e intencionada que nos permitió dar respuesta a nuestra pregunta de investigación y a los objetivos propuestos en la misma, y por último se realizó el análisis de la información que permitió evaluar los efectos de la aplicación de la Ley 1607 de 2012, análisis realizado con el método estadístico Infostat, software estadístico de aplicación general, que cubre tanto las necesidades elementales para la obtención de estadísticas descriptivas y gráficos para el análisis exploratorio, como métodos avanzados de modelación estadística y análisis multivariado. Una de sus fortalezas es la sencillez de su interfaz

combinada con capacidades profesionales para el cálculo y el manejo de datos.

**Resultados y discusión**

Con la información suministrada por la División de Servicios Administrativos de la Universidad de la Amazonia, se pudo constatar que del total de funcionarios que laboraron en el año 2013 y que correspondía a 1.113 fueron categorizados como empleados 164 funcionarios, dado que cumplen con los requisitos que los obliga a declarar por la cuantía de sus ingresos según lo establece la Ley 1607 de 2012 en el impuesto de renta (tabla 1).

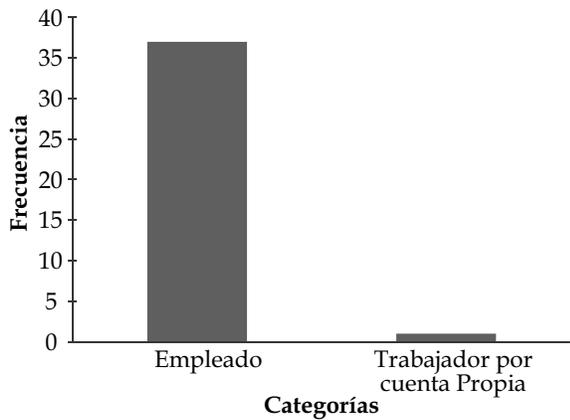
Para el caso de los funcionarios categorizados como empleados en la Universidad de la Amazonia, éstos están representados entre docentes, administrativos y directivos, de acuerdo a los nuevos topes establecidos según el nivel de ingresos obtenidos en el año 2013. En este sentido se tomó una muestra de 38 funcionarios de manera aleatoria e intencionada, se clasificaron los funcionarios de acuerdo al nivel de ingresos totales obtenidos en el año 2013, para poder determinar quiénes serían los que clasificarían en la categoría de empleados, por cuanto aquellos funcionarios que percibieron ingresos superiores o iguales a \$37.577.000 para el año 2013, serían considerados como declarantes del impuesto de renta según lo establece la ley ya antes mencionada.

Se aplicó encuesta a la muestra de 38 funcionarios entre los que se encontraban docentes, administrativos y directivos, 35 resultaron categorizados como empleados y 3 como trabajador por cuenta propia, que estando vinculados con la Universidad obtienen otras fuentes de ingresos diferentes a las percibidas en la Institución que los clasifica en esta categoría (Figura 1). De igual forma se puede analizar que dentro del total de encuestados, el 95% se encuentran en la categoría de empleados y tan sólo el 5% se consideran como Trabajador por Cuenta propia, se deduce puesto que la mayoría son docentes de carrera, docentes ocasionales,

**Tabla 1.** Relación funcionarios categorizados como empleados.

Número total de funcionarios de la Universidad Amazonia año 2013 (Fuente División Servicios Administrativos Informe Gestión 2013)	Número de funcionarios categorizados como empleados por sus ingresos en el año 2013
1.113	164

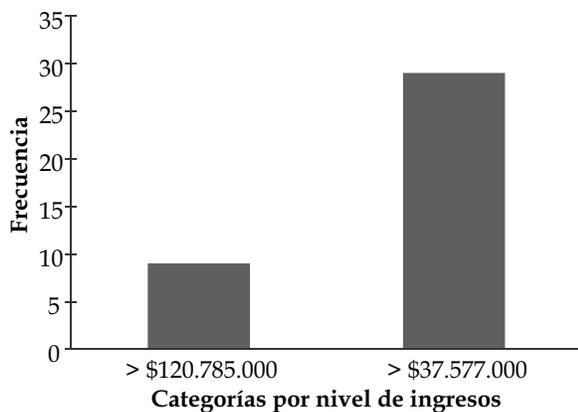
Fuente: Elaboración de los autores.



**Figura 1.** Número de funcionarios encuestados y clasificación de categoría. Elaboración de los autores.

funcionarios que tienen cargos directivos y frente a los trabajadores por cuenta propia son aquellos funcionarios que están vinculados a la universidad por contratos de prestación de servicios.

La Figura 2, evidencia que del total de los funcionarios de la Universidad, clasificados en la categoría de empleados el 29% de los encuestados son categorizados como empleados dado que su nivel de ingresos en el año 2013 fue mayor a \$37.577.000, mientras que tan sólo el 9% se encuentran según la actividad para clasificar como empleado, por ingresos mayores a \$120.785.000 en su mayoría son administrativos de planta y docentes con alto nivel de formación profesional. De acuerdo a la Figura 3, como información importante del personal encuestado corresponde a la edad promedio de mayor representación entre ellos es de 43 años y 64 años, son funcionarios que tienen una gran permanencia en la Universidad como funcionarios.



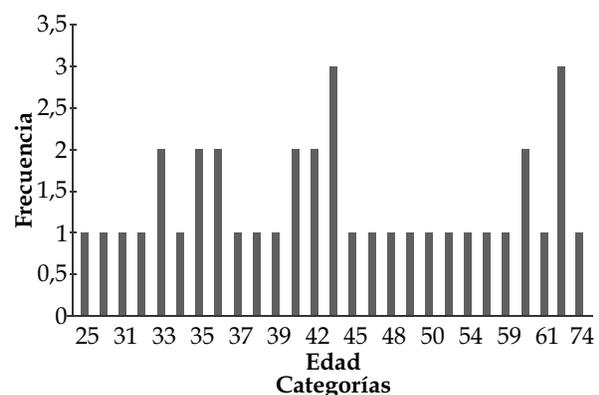
**Figura 2.** Numero de encuestados vs Actividad aplicada por nivel de ingresos al año. Elaboración de los autores.

De igual forma se puede apreciar que la edad mínima corresponde a los 25 años, y una edad máxima de 74 años, que para el caso podría decirse que no importa la edad, la ley es clara al determinar cómo hecho generador de este impuesto corresponde a los ingresos totales percibidos en el año gravable y de acuerdo a ese tope, la persona se convierte en declarante o no de impuesto de renta y complementarios.

Como información adicional que se consideró revisar fue el nivel de formación que tienen cada uno de los encuestados, encontrando que del total de encuestados un 60% tiene nivel de formación de maestría, el 38% con nivel de especialización, el 1% de los encuestados tiene posdoctorado y el restante 1% tiene nivel educativo de primaria; en este sentido se puede determinar que de acuerdo a esta información el mayor porcentaje corresponde a docentes y directivos de la universidad, encontrándose también un docente con posdoctorado y una funcionaria de planta de carácter administrativo corresponde al nivel de formación de primaria, pero que sus ingresos por el año gravable 2013 se encontraban en lo tope establecidos por ley, por ende se convirtió en declarante del impuesto de renta.

Como se puede evidenciar en la Figura 4, frente al número de funcionarios encuestados y su nivel de formación, no tiene relevancia el nivel de formación, se tendrá en cuenta como declarante del impuesto de renta y complementarios aquellas personas naturales que en el año gravable, que para el caso corresponde al año 2013, obtuvieran ingresos mensuales superiores o iguales a \$3.577.000, como lo establece la Ley.

Para el caso de aquellos funcionarios que tienen vinculación como administrativos, en ésta tiene una mayor proporción los administrativos de



**Figura 3.** Número de funcionarios encuestados respecto a la edad. Elaboración de los autores.

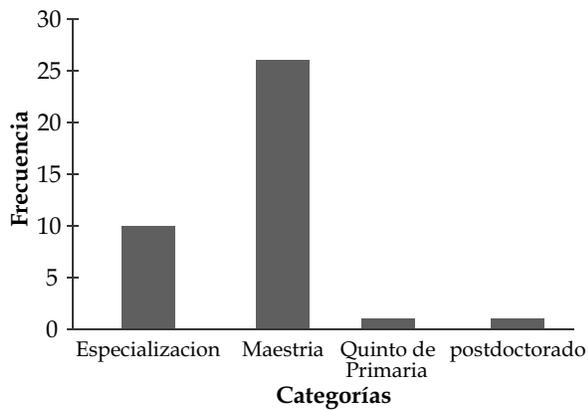


Figura 4. Número de funcionarios encuestados frente al nivel de formación. Elaboración de los autores.

planta, seguidos por los de contrato y por último en una menor proporción los directivos, puesto que éstos son cargos minoritarios en la universidad, pero que de todas formas sus ingresos son superiores en algunos casos a otros administrativos de planta y de contrato (Figura 5). De igual forma se puede concluir que la mayoría de funcionarios de la Universidad que ingresaron a ese universo de declarantes corresponde a los docentes, seguidos por los administrativos, la reducción de los topes en cuanto a los ingresos permitió que muchos docentes que antes no declaraban ahora lo hagan, al igual que los administrativos que están vinculados como planta o por contrato.

Para el caso de los docentes, se tenía la percepción que los docentes ocasionales no declaraban, aun siendo sus ingresos un poco elevados, pero que antes de la reforma no estaban considerados como declarantes, pero una vez entrada en rigor la reforma, debido a la disminución del tope de los

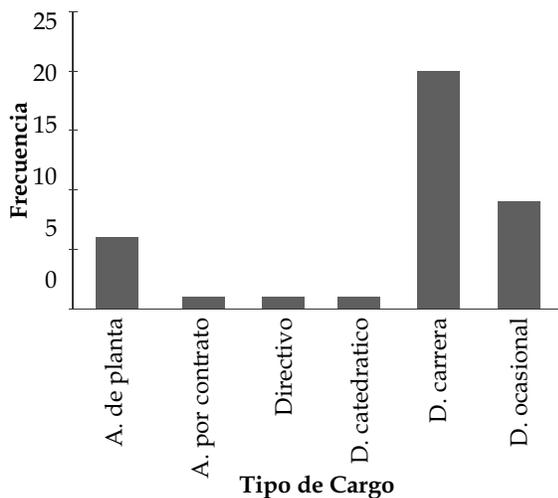


Figura 5. Tipo de vinculación, frente al total de los encuestados. Elaboración de los autores.

ingresos este grupo de funcionarios se convirtieron en declarantes del impuesto de renta y complementarios.

Ahora bien será objeto de análisis si al estar declarando también se convertirán en contribuyentes o si los topes establecidos no les permiten hacer pago o aportes dentro del impuesto de renta y complementarios, para el periodo gravable de 2013.

Dentro de las variables que se analizaron, se determinó el tipo de sistema de depuración aplicado por el contribuyente para efectos de determinar el impuesto de renta y complementarios, para el año gravable 2013, ésta se clasificó a su vez en los nuevos sistemas de depuración como lo son el IMAN, el IMAS y el sistema de renta ordinario, dentro de esas tres categorías se identificó cuál fue la más común entre los declarantes o funcionarios en la categoría de empleados.

Del total de encuestados el 37% no saben y no responden (NS/NR) qué sistema utilizaron para presentar y liquidar la declaración de renta, entre tanto el 26% manifestaron que emplearon el sistema Ordinario (SO), el 24% utilizó el sistema IMAS, y tan sólo el 5% del IMAN (Figura 6). En ese sentido se puede decir que teniendo en cuenta los resultados anteriores frente a los nuevos contribuyentes, un alto porcentaje no conoce los sistemas de depuración, por ende tuvieron que haber solicitado apoyo de profesionales, para poder determinar el impuesto de renta. La mayoría de los contribuyentes aplicaron la declaración mediante el IMAS, considerando el beneficios que este nuevo sistema trae consigo.

De acuerdo a la Figura anterior, el 68% de los empleados encuestados manifestaron que tuvo que acudir a un Contador Público para que le

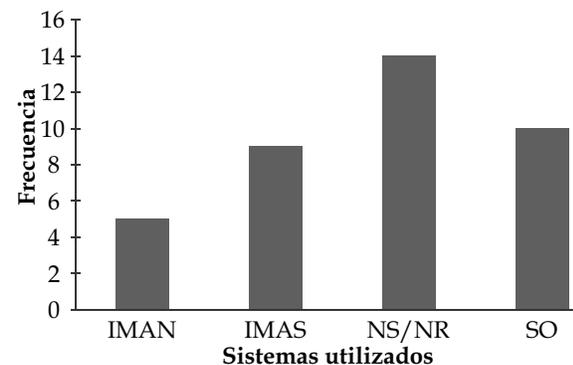


Figura 6. Sistema de depuración aplicado para presentar la declaración de renta. Elaboración de los autores.

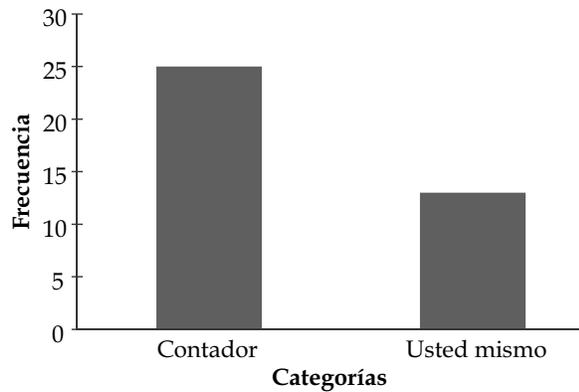


Figura 7. Persona que elaboró la declaración de renta. Elaboración de los autores.

revisara la información financiera y le elabora su declaración de renta, mientras que el 12% la elaboraron ellos mismos con ayudas de las herramientas proporcionadas por la DIAN. Esto es coherente con los resultados de la Figura 6, donde los declarantes manifestaron que no sabían o no respondían cual sistema de depuración de renta habían utilizado para determinar el impuesto de renta, siendo los profesionales de la contaduría a quienes acudieron para la elaboración de la declaración.

A pesar que la DIAN, mediante su página creó herramientas virtuales para poder elaborar esta declaración, existen aspectos desde el punto de vista de conceptos que determina o establece el estatuto tributario, que no son del pleno conocimiento de personas que para el caso de los encuestados por ejemplo estaría aquella persona con nivel de formación de primaria, de igual forma algunos profesionales desconocen también este tipo de herramientas que le permiten al ciudadano elaborar su propia declaración.

Por otra lado del total de encuestados que

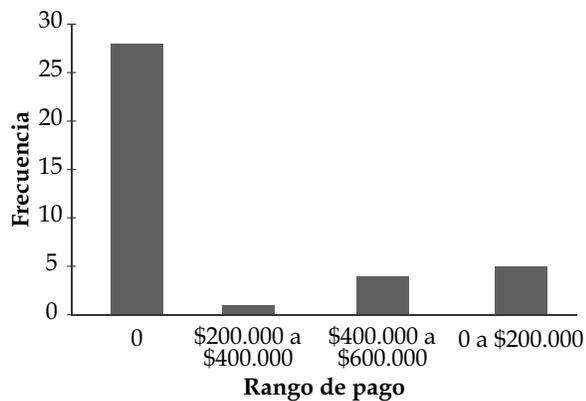


Figura 8. Rango de valor pagado por los declarantes encuestados. Elaboración de los autores.

presentaron la declaración, tan sólo el 24% presentaron la declaración de renta con pago, el 76% sólo presentaron sin pago.

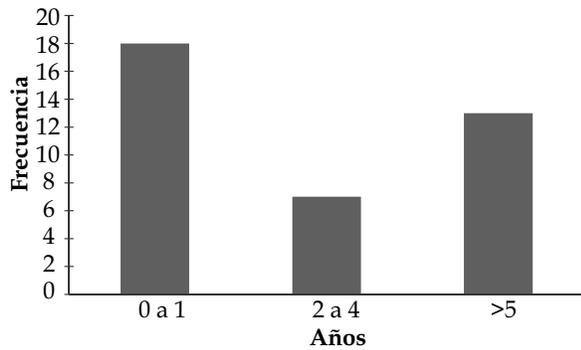
Del 24% de los declarantes que realizaron pago de impuesto, 4 pagaron dentro del rango establecido de \$0 a \$200.000, 3 declarantes pagaron dentro del rango \$400.000 a \$600.000 y tanto sólo 2 pagaron dentro del rango \$200.000 a \$400.000. Esto nos indica que el valor pagado es mínimo de acuerdo a los diferentes rangos que establece la DIAN, frente a la retención que es objeto, esta se aplica de acuerdo a la base practicada para el año 2013; por ello a quienes aplica esta retención es para los directivos pues sus salarios están por encima de los 5'000.000 de pesos.

Al establecerse en la Reforma Tributaria la reducción de los topes de ingresos para ser declarante del impuesto de renta, no permitiría un recaudo más amplio o lo esperado por el gobierno, dado que de acuerdo a las cifras que presenta el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el déficit fiscal continua, lo que determina que la medida planteada en esta reforma tributaria, no permitió realmente cubrir ese déficit fiscal, además la aplicación de los sistemas de depuración al cual el contribuyente puede acogerse, aplicaría para aquellos cuyo patrimonio sea elevado, lo que hemos podido confrontar con los resultados de la esta investigación.

Frente a las personas que están en la categoría de empleados, el tiempo que pueden llevar declarando, o si por el contrario esta sería su primera vez como declarantes del impuesto de renta y complementarios, se evidencia que una mayor proporción lo hace por primera vez, lo cual indica que de acuerdo al análisis anterior, el haber disminuido los topes, aumentaría el numero en nuevo declarantes del impuesto, en donde muchos de los funcionarios que antes no presentaban declaración, ahora están obligados, en donde su obligación para declarar quedó determinada en la que refiere a los ingresos, como empleado o independiente.

De igual forma al haber aumentado el número de declarantes, no incrementó en gran proporción el número de contribuyentes como lo establece la reforma, no ayudó a cumplir el objetivo planteado por el Gobierno Nacional, el cual consistía en aumentar el número de ingresos para poder cubrir en gran medida el déficit fiscal que tiene el país, en estos últimos años.

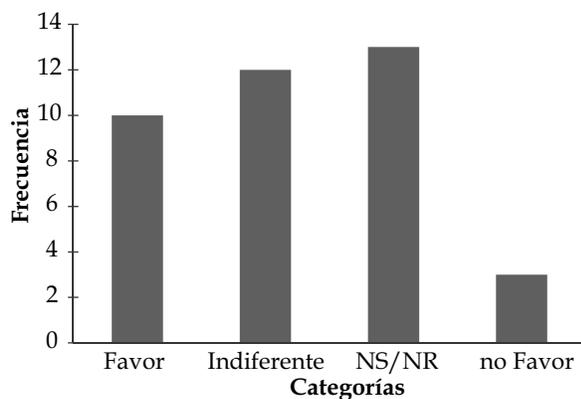
De esta forma y de acuerdo a lo anterior la Figura 9 refleja que el 47% de las personas declarantes



**Figura 9.** Frecuencia de tiempo en años de presentación de Declaración de Renta. Elaboración de los autores.

apenas tienen en tiempo 1 año presentando la Declaración de Renta por ingresos; lo cual determina que aumentó el número de contribuyentes con respecto a la población que antes estaba en la obligación de declarar dentro de la Universidad de la Amazonia, de igual forma se evidencia que tan solo el 34% tienen mayor tiempo como declarante (más de 5 años), con respecto a ser declarantes del impuesto de renta, por ingresos como empleado o en la categoría de empleado; y tan sólo el 18% llevan entre 2 a 4 años, situación que determina que la mayoría de los declarantes del impuesto de renta, corresponde a funcionarios que se encuentran en la categoría de empleados pero que están vinculados como docentes de la Universidad de la Amazonia.

En ese sentido, con la entrada en vigor de la reforma tributaria de 2012, se vienen cambios en cuanto a los nuevos declarantes que deben ahora tener una planeación fiscal, de acuerdo a los ingresos que percibirán, estos deben clasificarse para así poder determinar la categoría o aspectos que se deben tener en cuenta para determinar el impuesto de renta y complementarios para los



**Figura 10.** Incidencia en la presentación del pago de la declaración de renta en el año gravable 2013. Elaboración de los autores.

años siguientes.

En la Figura 10, se observa en detalle de la incidencia que tuvo la reforma o la aplicación de la reforma, en algunos de los funcionarios de la Universidad, desde el punto de vista de la importancia del sistema de depuración, con el fin de determinar la renta para ese año gravable de 2013.

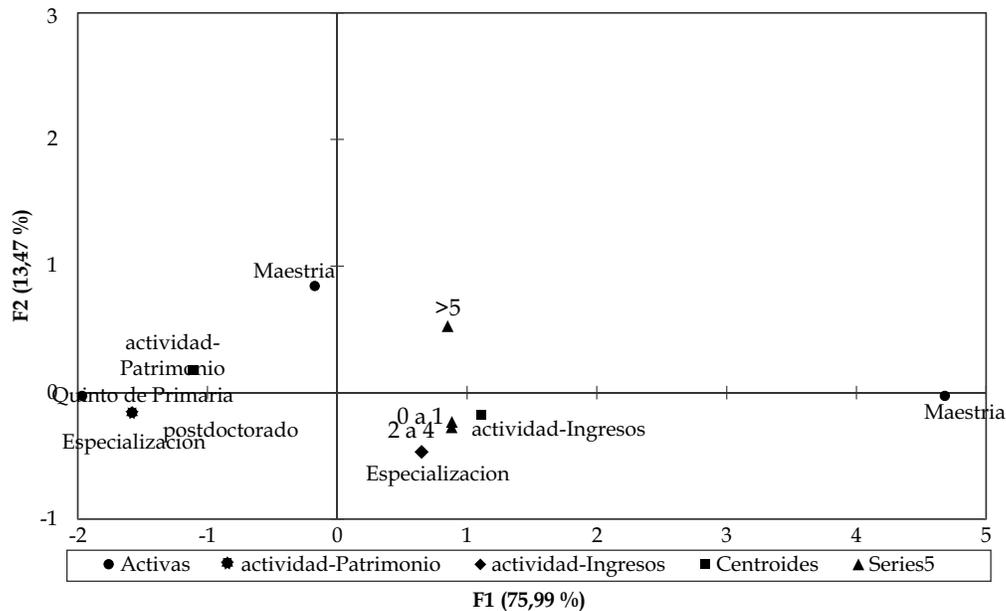
De acuerdo a la figura 10 podemos establecer que el 34% de los encuestados que fueron clasificados como empleados, No sabe, No responde (NS/NR), mientras que el 32% le fue indiferente el hecho de haber declarado y/o pagado el impuesto sobre la renta, el 29% considera que le favoreció haber liquidado su declaración de acuerdo al método seleccionado y tan sólo el 2% cree que no le favoreció por cuanto se aumentó el valor a pagar de impuesto con relación a años anteriores.

En la figura 11, dentro de las condiciones que se tenían en cuenta para determinar el impuesto de renta, es evidente que uno de las condiciones para categorizar a los funcionarios como empleados está determinado por concepto de ingresos, siendo el patrimonio, otra de las variables a tener en cuenta para poder determinar el impuesto de renta.

### Conclusiones

Resulta claro que la aplicación de la Reforma tributaria (Ley 1607 de 2012) trajo cambios importantes y efectos en la proporción de nuevos declarantes del impuesto de renta y complementarios, como es el caso de los categorizados como Empleados que para nuestro estudio específico con funcionarios de la Universidad de la Amazonia, el 15% se convirtió en declarante del impuesto de renta y complementarios, en la categoría de empleados, debido al cambio en las condiciones para estar obligado a declarar, el nivel de ingresos, cambios introducidos en la tarifa, y la forma en cómo el sistema de depuración determina la base gravable. Con respecto a los ingresos que perciben son tenidos en cuenta como renta, situación que afectó a los funcionarios puesto que en años anteriores eran pocos los declarantes y contribuyentes de este impuesto.

Los nuevos declarantes resultantes para el año fiscal 2013 en la Universidad de la Amazonia, no efectuaron pago por este concepto, por tanto el recaudo de este impuesto comparado con el resto del país, no contribuyó al objetivo de la reforma



**Figura 11.** Análisis Multivariado: tipo de Clasificación de Declarante según actividad de ingresos o patrimonio obtenido año 2013. (Empleados de la Universidad de la Amazonia).

que consistía en suplir un poco el déficit fiscal del país que viene desde años anteriores.

Con relación a los sistemas utilizados por los funcionarios, en cuanto a la depuración de la renta, en la gran mayoría el sistema era indiferente, puesto que el pago debido a los ingresos reportados era de cero pesos por cualquiera de los sistemas de depuración utilizados, en el caso de los contribuyentes que venían con más de un año presentando la declaración de renta, se encontró que el sistema de depuración que más les favorecía correspondía al ordinario, en cuanto al monto a pagar.

### Literatura citada

Guevara. D.H Análisis normativo y conferencias impartidas. Madrid. C.P.  
 Líder de Investigación Contable y Tributaria del portal [www.actualicese.com](http://www.actualicese.com)  
 Asobancaria, Reforma Tributaria: El Impacto en personas naturales, tomado de la página web, <http://www.incp.org.co/documents/reforma-tributaria-para-las-personas-naturales>.  
 Decreto 3032 2013. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamenta Parcialmente el Estatuto tributario. Bogotá.  
 Documento: ABC Reforma Tributaria. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. [www.dian.gov.co/](http://www.dian.gov.co/)  
 Decreto 624 de 1989, Estatuto Tributario.  
 Instituto Nacional de Contadores Públicos, Colombia, Documento Impacto para las Personas Naturales tomado de la página web, <http://www.incp.org.co/document/reforma-tributaria-el-impacto-para-las-personas-naturales/>

Facundo V, G., Obregon C, ID., Rojas R, I. (2012). Beneficios tributarios para los servicios hoteleros y ecoturísticos, con énfasis en el Departamento del Caquetá. En: Revista FACCEA, Volumen 2, Número 1, enero-junio. Universidad de la Amazonia. Florencia, Caquetá (Colombia)  
 Ley 1607 de 2012. por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones Reforma Tributaria de 2012.  
 Legis, Comunidad Contable, Documento, Personas Naturales Obligadas a pagar renta, tomado de la página web [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti\\_2105201401\\_personas\\_naturales\\_obligadas\\_a\\_declarar\\_impuesto\\_de\\_renta\\_2013/noti\\_2105201401\\_personas\\_naturales\\_obligadas\\_a\\_declarar\\_impuesto\\_de\\_renta\\_2013.asp?Miga=1&IDobjeto=14136&CodSeccion=109](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti_2105201401_personas_naturales_obligadas_a_declarar_impuesto_de_renta_2013/noti_2105201401_personas_naturales_obligadas_a_declarar_impuesto_de_renta_2013.asp?Miga=1&IDobjeto=14136&CodSeccion=109)  
 Legis, comunidad contable, ¿Qué se entiende como empleado para efectos tributarios?, documento tomado de internet [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-121224-01-\(que\\_se\\_entiende\\_como\\_empleado\\_con\\_la\\_nueva\\_reforma\\_tributaria\)/noti-121224-01-\(que\\_se\\_entiende\\_como\\_empleado\\_con\\_la\\_nueva\\_reforma\\_tributaria\).asp](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-121224-01-(que_se_entiende_como_empleado_con_la_nueva_reforma_tributaria)/noti-121224-01-(que_se_entiende_como_empleado_con_la_nueva_reforma_tributaria).asp).  
 Legis, Comunidad Contable, Quien Es El Trabajador Por Cuenta Propia Documento tomado de página web, [http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-121228-01-\(que\\_es\\_trabajador\\_por\\_cuenta\\_propia\\_segun\\_la\\_reforma\\_tributaria\)/noti-121228-01-\(que\\_es\\_trabajador\\_por\\_cuenta\\_propia\\_segun\\_la\\_reforma\\_tributaria\).asp](http://www.comunidadcontable.com/BancoConocimiento/N/noti-121228-01-(que_es_trabajador_por_cuenta_propia_segun_la_reforma_tributaria)/noti-121228-01-(que_es_trabajador_por_cuenta_propia_segun_la_reforma_tributaria).asp)